

PULSO AMBIENTAL

REVISTA POLÍTICA Y DE DEBATE

Fundación Ambiente y Recursos Naturales | www.farn.org.ar |      /farnargentina

40 años de ambientalismo en Argentina: avances y desafíos

A 40 años del nacimiento de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, una edición especial con historias, testimonios y debates que marcaron el trabajo colectivo por el derecho a un ambiente sano en nuestro país.

Nº 24 / SEPTIEMBRE 2025

Fuente: FARN | www.farn.org.ar



Contenido

Dirección general

Andrés Nápoli

Dirección de contenido

Pía Marchegiani
Ana Di Pangrazio
Ariel Slipak
Leandro Gomez
María Belén Felix
Cristian Fernández
Camila Mercure

Coordinación editorial

Santiago Javier Pellegrini

Edición y corrección

Estudio REC

Diseño y diagramación

Cucha Estudio

Participan

Alejandro Gaggero
Amelia Arreguín Prado
Fabio Márquez
Javier García Espil
Laura Rocha
Leandro García Silva
María Eugenia Di Paola
María Julia Eliosoff
Mijael Kaufman Falchuk
Santiago Bernabé Cané
Silvina Ramírez
Tomás Severino Ortega
Valeria Inés Enderle

Colaboran

Ana Parellada
Guillermina French
Laura Lapalma
Victoria Rocío Laguzzi

Foto de portada: Bosque del sector de la reserva Micológica en la Reserva Provincial Santa Catalina, provincia de Buenos Aires.

La presente edición de la revista *Pulso Ambiental* cuenta con la colaboración de la Fundación Heinrich Böll.

04

Editorial. Cuatro décadas, una misma causa: el derecho humano a un ambiente sano

Por **FARN**

06

Justicia y democracia ante el extractivismo

Por **Santiago Bernabé Cané**

08

Niebla del Riachuelo: ¿fin de una etapa o transición inconclusa?

Por **Javier García Espil** y **Leandro García Silva**

10

La sostenibilidad ambiental se logra con participación social

Por **Fabio Márquez**

12

Las comunidades indígenas como guardianas del territorio

Por **Silvina Ramírez**

15

Poder colectivo para una justicia ambiental desde abajo

Por **Amelia Arreguín Prado**

17

¿Se puede hacer algo desde el derecho ambiental frente a la crisis climática?

Por **Mijael Kaufman Falchuk**

19

El Acuerdo de Escazú, un hito para democracia ambiental

Por **Tomás Severino Ortega**

22

La Argentina y el cambio climático: agenda política errática y fuerza de la sociedad civil

Por **Laura Rocha**

24

Informe Ambiental FARN: mucho para celebrar y seguir construyendo

Por **María Eugenia Di Paola**

26

Ley de Humedales: una deuda urgente con los territorios vivos

Por **Valeria Inés Enderle**

28

La urgencia de replantear la política fiscal argentina

Por **Alejandro Gaggero** y **María Julia Eliosoff**

Las opiniones expresadas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad de quienes escriben y no necesariamente coinciden con la de FARN.

FARN adopta la perspectiva de género en todos los aspectos de su trabajo. En ese sentido, en todas sus publicaciones se respetan la utilización del lenguaje inclusivo y las diversas formas de expresión que cada persona ha elegido para su colaboración.

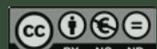
Publicado en septiembre de 2025. Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN).



www.farn.org.ar - info@farn.org.ar



Seguinos en redes
/farnargentina



Tacuarí 32 - Piso 10° (1071) CABA - Argentina.

INFORME AMBIENTAL 2025

¡Disponible en
nuestra web!



Encontralo en:
www.farn.org.ar



40
FARN
FUNDACIÓN AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

EDITORIAL FARN

Cuatro décadas, una misma causa: el derecho humano a un ambiente sano

La Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) nació con una revista, como esta. La *Revista Ambiente y Recursos Naturales*, dirigida por Guillermo Cano y con Pedro Tarak como jefe de redacción, fue una publicación pionera en materia de derecho ambiental en la Argentina —y posiblemente en Latinoamérica— y constituyó el primer paso para el nacimiento formal de FARN, allá por 1985.

Hoy, a 40 años de ese hito, la agenda ambiental enfrenta un contexto desafiante, adverso. Aunque nuestro país sufre año a año las consecuencias de la crisis ambiental y climática —olas de calor y sequías, incendios, tormentas extremas e inundaciones—, esta agenda se encuentra cuestionada desde distintos sectores políticos, que prácticamente niegan la existencia de estas crisis y así relativizan sus efectos.

Transitamos tiempos críticos para la defensa del derecho humano a un ambiente sano, lo cual nos obliga a fortalecer las estrategias y capacidades desarrolladas a lo largo de las últimas décadas. A pesar de las dificultades, se ha logrado sostener y robustecer la agenda ambiental argentina a partir de un trabajo articulado entre organizaciones, pueblos indígenas, comunidades locales, grupos de base, periodistas y asociaciones profesionales de ámbitos académicos y científicos, que han impulsado tanto el abordaje de la dimensión ambiental en el debate público como también la sanción de leyes, acuerdos y normas destinadas a proteger nuestro territorio.

FARN ha sido parte activa de estas articulaciones, promoviendo iniciativas legislativas, litigios estratégicos e instancias de formación ciudadana, y acompañando procesos comunitarios en defensa del territorio.

En 1985, una gran parte de la estructura legal y organizacional que hoy sostiene la agenda ambiental todavía no se había desarrollado. Tras los primeros pasos que supuso la Declaración de Estocolmo de 1972, la Cumbre de la Tierra, llevada a cabo en Río de Janeiro en 1992 fue el hito que trajo consigo la firma de las tres grandes convenciones ambientales (Clima, Biodiversidad y Desertificación). A partir de entonces, y luego de la reforma de la Constitución Nacional, que en 1994 estableció en su artículo 41 el derecho a un ambiente sano, se comenzaron a establecer en nuestro país las bases normativas que han orientado la agenda ambiental a lo largo de las últimas décadas.

Bajo el impulso de los distintos espacios que han configurado el movimiento ambiental argentino, este conjunto de leyes y tratados internacionales funcionaron como el punto de partida para la creación de normas de presupuestos mínimos de protección ambiental (Ley 26.331 de Bosques Nativos, Ley 26.639 de Protección de Glaciares y Ley 27.520 de Cambio Climático, entre otras) que, aún con dificultades y falta de cumplimiento de su financiamiento e implementación, funcionan como marcos de referencia para la articulación a nivel nacional y local.

El desafío, en este punto, no es únicamente defender la continuidad de estas leyes frente a las amenazas o alertas sobre su derogación, sino también exigir su pleno cumplimiento y reclamar por la sanción de nuevas normas que permitan ampliar la protección del ambiente, de la biodiversidad y de las comunidades que dependen de ellos, como se plantea a través del reclamo por una ley de humedales.

“

A lo largo y ancho del país, un sin fin de personas y comunidades sostienen, día a día y con sus propios cuerpos, el derecho a un ambiente sano.

El reconocimiento de que la degradación ambiental impacta de forma diferenciada, profundizando desigualdades sociales, de género y afectando derechos fundamentales, es hoy más urgente que nunca. La justicia ambiental debe ser horizonte y brújula.

Además del aspecto normativo, otros ejes fundamentales sobre los que se sostuvo esta agenda a lo largo de los últimos años fueron el trabajo territorial y el litigio ambiental. Las comunidades indígenas, las organizaciones vecinales y otras organizaciones de base, urgidas por la destrucción y el deterioro de sus hogares y territorios ancestrales, han sido el motor frente a los avances de un modelo económico de carácter extractivo que prioriza las utilidades por sobre la salud, el bienestar y la vida de las personas.

A lo largo y ancho del país, desde las Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc en Salta y Jujuy hasta el golfo San Matías y la Península Valdés, al norte de la provincia de Chubut, un sin fin de comunidades y personas sostienen día a día y con sus propios cuerpos el derecho a un ambiente sano. El trabajo articulado con estos espacios constituye, sin lugar a dudas, una de las bases sobre las cuales afianzar a futuro la agenda ambiental en la Argentina.

En el orden de lo judicial, el fallo “Mendoza” de la Corte Suprema, de 2008, que ordenó el saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo, es el principal ejemplo de la potencialidad que tiene el litigio ambiental tanto para la protección como para la restauración de los ecosistemas naturales de nuestro país. Garantizar la participación ciudadana y el acceso a la información y justicia ambiental, tal como establece el Acuerdo de Escazú —otro hito normativo a nivel regional—, y articular estrategias jurídicas que permitan impulsar demandas colectivas, constituyen herramientas fundamentales para volver efectivo el derecho a un ambiente sano.

Nos encontramos en un momento difícil. La degradación ambiental y la crisis climática se agudizan frente al desfinanciamiento y el desmantelamiento de áreas públicas clave. Estos desafíos que enfrentamos se replican en toda América Latina, donde organizaciones hermanas también resisten retrocesos y enfrentan serios obstáculos para su funcionamiento. Sin embargo, esta dimensión regional fortalece nuestros lazos y estrategias. El camino recorrido hasta acá, a lo largo de los últimos 40 años, nos permite pensar que un futuro distinto es posible.

“

El reconocimiento de que la degradación ambiental impacta de forma diferenciada, profundizando desigualdades sociales, de género y afectando derechos fundamentales, es hoy más urgente que nunca. La justicia ambiental debe ser horizonte y brújula.

Esta edición de *Pulso Ambiental* busca, a través de las distintas voces que atraviesan sus artículos, rescatar los hitos y conquistas que la agenda ambiental ha logrado alcanzar en las últimas décadas. Estos logros son, en definitiva, la base sobre la cual afianzar nuestro trabajo. En este escenario, redoblar la acción colectiva, defender lo conquistado y avanzar hacia un modelo más justo, que contribuya al bienestar de la sociedad y tenga pleno respeto por la integridad ecológica, son imperativos para construir el país que queremos.



Santiago Bernabé Cané

Abogado coordinador de la línea Gas y Petróleo en la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA). Se graduó en la Universidad de Buenos Aires (UBA) como abogado y profesor de Ciencias Jurídicas. Fue asistente legal en el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI) y coordinador de asuntos legales de FARN.

Justicia y democracia ante el extractivismo

Ante un modelo extractivo que sacrifica territorios y derechos, el litigio ambiental constituye una herramienta clave. Este artículo analiza cómo la Justicia puede redistribuir poder, frenar la impunidad empresarial y fortalecer la democracia ambiental, articulando comunidades, saberes y estrategias jurídicas ante la triple crisis climática, de contaminación y de pérdida de biodiversidad.

En la Argentina, el litigio ambiental se ha convertido en un frente de batalla contra un modelo económico que externaliza costos, sacrifica territorios y profundiza desigualdades estructurales agravadas por un contexto regresivo en materia de derechos humanos y ambientales. Casos emblemáticos como la limpieza del Riachuelo y la defensa de glaciares y humedales —incluidos los salares altoandinos amenazados por la minería de litio— revelan un patrón recurrente: el Estado prioriza proyectos extractivos (expansión de Vaca Muerta y petróleo *offshore*, agroindustria de monocultivos transgénicos, megaminería) pese a sus impactos en la salud y el ambiente. Esta lógica, reforzada por el avance de una política negadora de los derechos fundamentales, consolida una economía del sacrificio donde las comunidades vulnerables —especialmente mujeres, niños y poblaciones indígenas— cargan con los daños, mientras las empresas externalizan responsabilidades y maximizan ganancias.

El litigio como redistribución de poder

El acceso a la justicia ambiental no solo busca reparar daños: también persigue la redistribución de la capacidad de participar y decidir. Frente a la asimetría entre comunidades y corporaciones, los procesos judiciales pueden equilibrar la balanza al exigir medidas de cuidado, como estudios de impacto rigurosos, y al atribuir responsabilidades por daños ambientales para frenar la impunidad de empresas que operan con licencia para contaminar. En este sentido, el acceso a la información pública, muchas veces debiendo recurrir a la justicia —como en el caso de FARN contra YPF—, rompe el monopolio corporativo del conocimiento y fortalece a la ciudadanía.

Sin embargo, este potencial democratizador choca con prácticas represivas: demandas SLAPP (demandas estratégicas contra la participación pública) contra assembleístas o la criminalización de protestas (como las de comunidades mapuche en Vaca Muerta) buscan silenciar la disidencia. Aquí, el rol de las organizaciones civiles es clave para desarrollar mejores estrategias jurídicas, técnicas y de incidencia, y articular redes de protección para defensores ambientales, reduciendo los riesgos para las comunidades.



Salud y extractivismo: la batalla judicial frente a la triple crisis

El caso del Riachuelo deja en evidencia cómo el Estado históricamente privilegió a industrias contaminantes por sobre el derecho a la salud, un patrón que se cristaliza en las políticas públicas mediante el Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI) y provoca que la población enfrente enfermedades y degradación ambiental mientras se blindan ganancias privadas. Esta dinámica se agrava en un escenario de triple crisis global —climática, de contaminación y pérdida de biodiversidad— que exige respuestas urgentes. Las mujeres, primeras afectadas por la contaminación del agua y el aumento de su carga de cuidados, ejercen el liderazgo en la resistencia. Algunos ejemplos de esto son las Mujeres del Cordón de Famatina, las lideresas de la asamblea Mar libre de petroleras y las que integran el colectivo Paren de fumar.

El litigio ambiental puede ser una herramienta clave para frenar esta lógica perversa, exigiendo al Estado que proyecte una transición energética justa, lejos de la expansión petrolera planificada en Vaca Muerta y el océano, y que priorice políticas públicas que protejan a las comunidades y los ecosistemas vulnerables.

Litigar para transformar

A través de litigios estratégicos, el acceso a la justicia ambiental es un acto político que quita el velo frente a la violencia del modelo extractivo y amplía la democracia. Tribunales que dictan sentencias a favor de comunidades no solo aplican la ley, reparan desigualdades sociales y cuestionan un sistema que privilegia las ganancias sobre la vida.

Para lograr una estrategia capaz de desafiar estructuras de poder y generar transformaciones reales, este tipo de litigios requiere una elaboración compleja, una articulación entre comunidades, organizaciones de la sociedad civil, equipos jurídicos y científicos. El reclamo social debe ser traducido en términos legales sobre la base de información generada con las comunidades y pruebas científicas.

El caso del Riachuelo evidencia cómo se privilegió a industrias contaminantes sobre el cuidado de la salud de la población y cómo el litigio ambiental puede remediar esto.

“

Los litigios estratégicos articulan demandas colectivas desde el territorio con argumentos jurídicos sólidos y respaldan el conocimiento ciudadano con datos y estudios científicos.

No se trata de imponer marcos legales y una visión técnica del conflicto, sino de articular demandas colectivas desde el territorio con argumentos jurídicos sólidos y respaldar el conocimiento ciudadano con datos y estudios científicos. Por otro lado, en tanto acto político, el litigio se fortalece cuando trasciende los tribunales mediante campañas de comunicación que llevan la problemática a la agenda pública y humanizan el conflicto desde la realidad de las personas afectadas.

La causa “Mendoza”, que persiguió el saneamiento del Riachuelo, deviene en un claro ejemplo. La demanda presentada por la ciudadanía y por trabajadoras de la salud de ese territorio fue respaldada por organizaciones ambientales y el Defensor del Pueblo de la Nación, y derivó en un fallo histórico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. De esta forma, se generó una política pública hasta el momento inexistente dirigida al saneamiento de la cuenca: la creación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) —un organismo público exclusivamente dedicado a la recomposición ambiental— y del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) con metas concretas y monitoreado por la sociedad civil. Aunque persisten desafíos y grandes deudas en su implementación, este caso marcó un antes y un después en la realidad territorial.

En un contexto de crisis climática y avance corporativo, esta lucha define si el futuro será de justicia socioambiental o de profundización del despojo.



Javier García Espil

Abogado y magíster en Gestión Sostenible del Ambiente. Socio fundador de CICLA Desarrollo Sustentable y asesor en el Congreso de la Nación. Se desempeñó en FARN, la Defensoría del Pueblo y fue director nacional de Agua y Biodiversidad en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Leandro García Silva

Abogado y magíster en Políticas Públicas y en Economía del Desarrollo Sustentable. Asesor en la Cámara de Diputados, fue jefe del Área de Medio Ambiente del Defensor del Pueblo y coordinador del Cuerpo Colegiado en la causa Mendoza.

Niebla del Riachuelo: ¿fin de una etapa o transición inconclusa?

En octubre de 2024, la Corte Suprema de Justicia de la Nación decidió cerrar su histórica intervención en el caso de la cuenca Matanza-Riachuelo. Esto implicó que se pusiera fin a la supervisión del proceso de recomposición ambiental más emblemático de la Argentina. Para algunos fue una “misión cumplida”; para otros, una retirada “prematura”. Naveguemos esta historia antes de anclar conclusiones.

El Matanza-Riachuelo es uno de los ríos característicos de la Región Metropolitana de Buenos Aires. Con 70 km de extensión y más de 200 afluentes, atraviesa una de las zonas más densamente pobladas e industrializadas del país. Durante décadas fue sinónimo de contaminación extrema, al punto de ser considerado una de las diez amenazas ambientales más graves del mundo.

En 2003, un **informe especial** de la Defensoría del Pueblo de la Nación, FARN y otras organizaciones logró enhebrar múltiples denuncias para estructurar un problema que pudiera ser abordado por el sistema institucional. Ya no se exigía sanear un río, sino revertir las injusticias ambientales de un territorio degradado por la contaminación, la falta de acceso a servicios esenciales y la fragmentación político institucional del país (falta de coordinación entre jurisdicciones, desorden normativo, multiplicidad de organismos). Fue el germen de una demanda colectiva ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, impulsada en 2004 por vecinos de la cuenca.

El contexto acompañaba: nuevos jueces, leyes ambientales recientes y una ciudadanía movilizada por conflictos como el de las papeleras de Gualeguaychú, en Entre Ríos. En ese clima, la Corte dio curso a un juicio inédito conocido como causa Mendoza —por el apellido de una de las vecinas que lo impulsó—. La Corte tomó un rol activo, dictó medidas, promovió la participación, convocó a audiencias públicas y consultó a expertos. El caso ganó visibilidad y sacudió el letargo institucional.

En respuesta, los Estados nacional, bonaerense y porteño crearon la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), con respaldo de los municipios involucrados. Por primera vez, un organismo interjurisdiccional quedó como responsable de coordinar e implementar acciones concretas.

El parteaguas de la sentencia

En 2008, la Corte dictó sentencia: ordenó implementar un plan integral para recomponer el ambiente, prevenir daños y mejorar la calidad de vida. Se diseñó además un sistema de control innovador, con jueces de cercanía, monitoreo social y auditoría presupuestaria.

El proceso generó avances significativos: limpieza de basurales, mayor control a las industrias, relocalización de familias vulnerables con nuevos protocolos, ampliación de redes de agua y cloacas (incluyendo el Sistema Riachuelo, la obra de saneamiento más importante del país), estudios sanitarios y mejoras en el acceso a información y financiamiento.

Pero también hubo incumplimientos, demoras y excesos. La perseverancia de vecinos, organizaciones e instituciones fue clave para sostener el proceso. Sin embargo, el desgaste era evidente, y surgía una pregunta incómoda: ¿es viable un cambio estructural bajo tutela judicial permanente?

“

El desgaste era evidente, y surgía una pregunta incómoda: ¿es viable un cambio estructural bajo tutela judicial permanente?

“

Ya no se exigía sanear un río, sino revertir las injusticias ambientales de un territorio degradado por la contaminación, la falta de acceso a servicios esenciales y la fragmentación de los gobiernos.

El ocaso judicial

Toda transición hacia una mayor sustentabilidad implica un proceso complejo y prolongado. Generalmente lleva décadas y transcurre de un modo no lineal, con avances incrementales, retrocesos y puntos de inflexión. La Corte podría haber señalado su compromiso con un nuevo rumbo: visibilizar lo logrado, reconocer las deudas pendientes, fortalecer la ACUMAR y garantizar el control ciudadano, especialmente en un contexto de ajuste, debilitamiento institucional y disputas entre jurisdicciones. En cambio, decidió cerrar el expediente.

Ante este hecho, el nuevo desafío es sostener la causa desde otros espacios. La participación ciudadana, las alianzas entre sectores, el fortalecimiento de las políticas públicas y el protagonismo de los jóvenes serán factores clave para iniciar una nueva etapa y lograr que esta transición en marcha no quede trunca. Para que el sendero hacia un ambiente sano en la cuenca Matanza-Riachuelo no se convierta, como dice el **tango**, en una “triste caravana sin destino ni ilusión”.



Fabio Márquez

Licenciado en Diseño del Paisaje (Universidad del Museo Social Argentino, UMSA), con posgrados en Patrimonio y Turismo Sostenible (Universidad Nacional de Tres de Febrero, UNTreF), Evaluación de Impacto Ambiental (Universidad de Buenos Aires, UBA) y maestrando en Gobierno Local (Universidad de Quilmes, UNQ). Docente universitario. Actualmente es director de proyectos de la Asociación Cultura Abasto.

La sostenibilidad ambiental se logra con participación social

A pesar del robusto marco normativo que posee la Ciudad de Buenos Aires en relación a la participación ciudadana en temas ambientales, solo la organización de los vecinos la hace realidad. Parques, plazas y espacios verdes han surgido durante los últimos años gracias a gestas barriales que transforman necesidades urbanas en conquistas colectivas.



La Ciudad de Buenos Aires tiene uno de los marcos legales más avanzados del país en cuanto a lo ambiental y a la participación social, expresado en su Constitución sancionada en 1996, cuando la ciudad inició su autonomía del Poder Ejecutivo Nacional. En 2026, la carta magna porteña cumplirá 30 años, pero poco o casi nada de ella se ha implementado desde las órbitas gubernamentales —especialmente en las últimas dos décadas— en lo que refiere a la participación.

A pesar de ello, el espíritu de la letra constitucional sobre este punto y relacionado con la temática ambiental fue tomado por diferentes colectivos barriales que, de modo comprometido, solidario, voluntario y sin ánimo de lucro, generan una agenda ambiental participativa con logros sustanciales. Es paradójico que los gobiernos ignoren el marco normativo que los debiera guiar y que la ciudadanía activa los asuma con mayor responsabilidad que quienes deben gestionar lo estatal. Así surgieron experiencias espontáneas que se transformaron en espacios de debate, tolerancia, respeto y producción de propuestas concretas. Estas se vinculan con diferentes temáticas ambientales como el arbolado y los espacios públicos verdes, las riberas, la movilidad, las contaminaciones varias y los códigos urbanísticos, además de promover la participación social como una herramienta para construir acuerdos.

Una ecuación que no cierra

Conocido es el dramático déficit de superficie verde pública de la Ciudad de Buenos Aires, y solo al analizar la última década se evidencia que la mayor parte de los espacios verdes nuevos surgieron al calor de luchas vecinales. Parque de la Estación, Parque Ferroviario Estación Colegiales y las plazas Clemente, Manzana 66 y Villa Santa Rita, por ejemplo, existen porque hubo organización barrial que inventó cada uno de estos espacios como una necesidad urbana, ya que la agenda gubernamental tenía planes muy distintos. Cada uno de ellos demandó no solo la creación de estos espacios, sino que agregó definiciones sobre la calidad que debían tener. Se aplicaron metodologías participativas para definir los proyectos y, en la mayor parte de estos casos, también la gestión asociada posterior a la inauguración. Para llevar adelante estos proyectos se trabajó con conceptos contemporáneos de sostenibilidad ambiental, como poblarlos de vegetación autóctona para convocar fauna silvestre, y buscar que fueran lo más verdes posible e inclusivos en su diversidad de usos.

“

La mayor parte de los nuevos espacios verdes de Buenos Aires surgieron al calor de luchas vecinales que presentaron a cada uno como una necesidad urbana, aplicando metodologías participativas y conceptos contemporáneos de sostenibilidad ambiental.

La población porteña activa y comprometida con el hábitat urbano, sin necesidad de ser especialista en urbanismo, instaló demandas colectivas válidas, desarrolló propuestas e impulsó política para que estos espacios verdes pudieran ser realidad, sin ninguna certeza de éxito. Como efectos colaterales se promovió comunidad, se fortaleció el tejido social barrial y se aprendió sobre procesos participativos con objetivos claros. También se le dio visibilidad a la situación trágica del arbolado público, a la discusión por la ribera del Río de la Plata y el saneamiento del Riachuelo, y a la contaminación sonora y lumínica, además de promover infraestructura para movilidad activa desde colectivos ciclistas.

Por toda la ciudad hay grupos vecinales sosteniendo demandas ambientales ante la inacción o actuación adversa del Gobierno de la Ciudad, que apela a marketing sobre la participación social y ambiental de modo antagónico a lo que hizo y hace. Estas minorías sociales diversas e intensas son escuelas de democracia, modos de aportar de forma cotidiana a la sostenibilidad ambiental y de crear y enseñar caminos para lograr hábitats urbanos saludables.

“

Parque de la Estación, Parque Ferroviario Estación Colegiales y las plazas Clemente, Manzana 66 y Villa Santa Rita existen porque hubo organización barrial, ya que la agenda gubernamental tenía planes muy distintos para esos espacios.

Las comunidades indígenas como guardianas del territorio

La riqueza de los territorios habitados por los pueblos indígenas de la Argentina atrae inversiones para la explotación de sus bienes comunes naturales. Es por esto que enfrentan enormes desafíos, que se acrecientan debido a la permanente vulneración del derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado. Experiencias como la de Salinas Grandes y la elaboración de su propio protocolo son un ejemplo a seguir en escenarios políticos y jurídicos cada vez más conflictivos.





Silvina Ramírez

Abogada. Doctora en Derecho. Profesora de posgrado de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Universidad de Palermo (UP) y otras universidades. Miembro del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) y del Centro de Políticas Públicas para el Socialismo (CEPPAS).

En la Argentina, los pueblos indígenas enfrentan grandes desafíos. Tal vez el más importante es poder gozar efectivamente de sus derechos. Los derechos territoriales siempre están en el centro de la agenda, asociados al derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado. La consulta adquiere una centralidad notable cuando se llevan adelante proyectos extractivos, petroleros o mineros, que afectan ineludiblemente el territorio, provocan un alto impacto en el ambiente y, además, vulneran agresivamente el derecho a la propiedad comunitaria indígena.

En Salta y Jujuy, las comunidades indígenas pertenecientes a la Nación y a los pueblos kolla y atakama que habitan la cuenca de las Salinas Grandes y la laguna de Guayatayoc, en la región de la puna —también llamadas comunidades salineras—, deben lidiar desde hace años con la amenaza latente de la explotación del litio, que se vuelve más presente aun con la reciente exploración de parte de su territorio. El Estado provincial decidió, sin llevar adelante el proceso de consulta, comenzar la exploración y explotación de algunas áreas provinciales, contaminando sus aguas, obstaculizando la actividad salinera y dañando la cría de llamas, guanacos, alpacas y ovejas. Los salineros de Salinas Grandes siguen dando una batalla jurídica que es de larga data, y que llegó incluso a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En la actualidad, su caso se encuentra en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

“

Los salineros de Salinas Grandes siguen dando una batalla jurídica que es de larga data, y que llegó incluso a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Organización colectiva

Frente a las graves vulneraciones de sus derechos, hace ya una década decidieron organizarse y elaborar en forma colectiva un protocolo para un “procedimiento de consulta y consentimiento previo, libre e informado”. Fue un trabajo comunitario y compartido, en el que los grandes ejes fueron discutidos en asamblea general. Lo llamaron Kachi Yupi, “huellas de sal”, porque precisamente la cuenca de Salinas Grandes, con su actividad salinera, es constitutiva de su identidad.

En todo este recorrido de construcción del protocolo es destacable la inclusión del derecho ambiental como un ámbito que refuerza el campo de los derechos indígenas. De modo anticipatorio al Acuerdo de Escazú, delinearon contenidos de acceso a la información pública ambiental y a la participación ciudadana que fortalecen los posicionamientos de las comunidades. El protocolo de Kachi Yupi sigue siendo un ejemplo de cómo, mediante la organización y el diálogo interno y externo con organizaciones de la sociedad civil, de forma permanente y continuada, se puede obtener resultados —un producto— que traducen una bella analogía entre el derecho a la consulta, recurrentemente incumplido, y la siembra y cosecha de la sal, trabajo central de las comunidades que, finalmente, las define.

Las comunidades de la cuenca de Salinas Grandes y la laguna de Guayatayoc trabajaron mancomunadamente con un conjunto de organizaciones que hicieron posible este protocolo. El Colectivo La Apacheta (de Susques), la Obra Claretiana para el Desarrollo (OCLADE), el Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA), la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), el Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy (COAJ), el Área de Tierra y Territorio de la Secretaría de Agricultura Familiar de Jujuy, la Fundación Heinrich Böll y Natural Justice contribuyeron a la discusión interna para acordar el contenido del procedimiento de la consulta.

Pasaron diez años, el protocolo tampoco fue respetado, y la explotación del litio avanza y se profundiza sobre territorio indígena. A la luz de las últimas leyes provinciales sobre consulta —Neuquén, Río Negro, Chubut—, la estrategia de elaboración de un protocolo por las comunidades indígenas se vuelve más acertada aun. Los ejemplos patagónicos —en el caso de Río Negro y Chubut, directamente se elaboraron leyes de consulta sin consultar a la población— dan cuenta de las enormes dificultades que enfrentan las comunidades para lograr que sus derechos sean respetados. En un contexto en donde el modelo de desarrollo de país se recuesta sobre la explotación de los recursos naturales, reivindicar la consulta y el consentimiento es central para la sobrevivencia de los pueblos indígenas.

“

Con un modelo de desarrollo de país que se recuesta sobre la explotación de los recursos naturales, reivindicar la consulta y el consentimiento se vuelve central para la sobrevivencia de los pueblos indígenas.

En este sentido, el protocolo de Kachi Yupi se agiganta con el paso del tiempo. Puso en papel años de lucha por los derechos indígenas, una lucha que continúa, sin ceder, frente a un Estado que persigue, hostiga y no respeta los derechos existentes. Sin embargo, así como el proceso de la sal tiene su ciclo, la lucha por los derechos tiene un horizonte siempre presente, que involucra acciones permanentes. Las comunidades indígenas de Salinas Grandes son una muestra de ello.


Amelia Arreguín Prado

Coordinadora del Grupo de Mujeres del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

Poder colectivo para una justicia ambiental desde abajo

Los movimientos sociales ya no piden permiso. La participación ciudadana se torna vital como herramienta de la democracia. La potencia de las mujeres redobla las acciones. Desde abajo, paso a paso, se transita con fuerza y constancia el camino hacia una nueva política ambiental.

La múltiple crisis ambiental planetaria (cambio climático, desertificación, pérdida de biodiversidad y contaminación de agua, aire y suelos) tiene una misma raíz: un modelo extractivista, capitalista y colonial que externaliza impactos y costos sobre territorios y cuerpos ajenos. En ese escenario, la participación ciudadana deja de ser adorno democrático y se vuelve recurso de supervivencia, a todos los niveles: desde lo local hasta los foros multilaterales.

Los grupos mayores de la sociedad civil ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ofrecen desde los años 90 un umbral de entrada para movimientos sociales que no piden permiso. Son espacios de articulación, contención e inspiración. Articulación, porque tejen agendas comunes entre sectores como pueblos indígenas, comunidades locales, mujeres, juventudes y organizaciones civiles, que antes negociaban aislados. Contención, porque comparten información y cuidados frente a marcos técnicos hostiles. Inspiración, porque demuestran que la voz colectiva puede moldear párrafos enteros de un acuerdo internacional.

Ante la múltiple crisis ambiental planetaria, la participación ciudadana deja de ser adorno democrático y se vuelve recurso de supervivencia.

En particular, los grupos de mujeres ejemplifican esa potencia. El Caucus de Mujeres del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la **Women and Gender Constituency** en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el **Gender Caucus** de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) reúnen a una multiplicidad de mujeres —campesinas, pescadoras, indígenas, afrodescendientes, activistas, científicas, técnicas y muchas más— y diversidades de género que, desde un pacto de sororidad y reciprocidad, defienden juntas los bienes comunes. Allí nacen propuestas sobre derechos de la naturaleza, financiamiento con enfoque de género y justicia intergeneracional, que luego irrumpen en los textos oficiales. No hay portavocías ajenas: hay sujetos políticos autónomos que negocian de tú a tú.

Las victorias más celebradas de la gobernanza ambiental internacional —como el reconocimiento de los derechos humanos y la justicia de género en el Acuerdo de París, la creación del Fondo para Pérdidas y Daños en la CMNUCC, la adopción del Plan de Acción de Género de la CNULD, y la inclusión del enfoque de derechos humanos, equidad de género e intergeneracional en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal del CDB, con la adopción de su más reciente Plan de Acción de Género— comparten una constante: detrás hubo redes transescalares en las que movimientos sociales y organizaciones aliadas tejieron juntos su fuerza para transformar el resultado.



Grupo de Mujeres del CDB celebrando el éxito del Foro de Mujeres durante la COP16 como un espacio de encuentro, discusión y articulación para promover los derechos de las mujeres y las niñas en la política de biodiversidad.

La importancia de multiplicar

Cuando esas redes regresan al ámbito nacional, el campo de acción se amplía y la estrategia colectiva se profundiza al incidir en espacios como consejos federales o audiencias públicas. Así, a través del accionar de estos grupos, la frontera entre lo internacional y lo doméstico se vuelve porosa: la norma global se alimenta de la práctica local y viceversa.

En ese entramado, ciertas organizaciones civiles cumplen un papel clave: catalizar procesos. Con recursos financieros, técnicos y jurídicos, capacidad de investigación y presencia mediática, actúan de bisagra entre comunidades, gobiernos y organismos internacionales. El reto es ejercer ese poder con humildad e integridad, evitando suplantar voces y priorizando alianzas horizontales. Cuando eso ocurre, el efecto se multiplica: litigios climáticos que incorporan peritajes comunitarios, políticas de género inscritas en presupuestos...

Caminar hacia una justicia ambiental decolonial implica nutrir y ampliar esas redes. Significa invertir en traducción política y cultural, en la seguridad de las defensoras ambientales y en espacios deliberativos vinculantes. Organizaciones coherentes y éticas como FARN, ancladas en los territorios, presentes en los pasillos de la diplomacia, seguirán siendo catalizadores imprescindibles, pues su brújula siempre apunta a las raíces y no a los reflectores.

El poder para transformar la política ambiental internacional no se detiene ante los techos de cristal de los espacios multilaterales: brota desde abajo, donde las redes se entrelazan y hacen que sea imposible ignorarlas.

“

Algunas organizaciones civiles cumplen un papel clave: catalizar procesos. Con recursos financieros, técnicos y jurídicos, actúan de bisagra entre comunidades, gobiernos y organismos internacionales.



Mijael Kaufman Falchuk

Cofundador y director operativo de Consciente Colectivo. Representante electo del público por el Acuerdo de Escazú. Es docente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y conduce el podcast *Rato*.

¿Se puede hacer algo desde el derecho ambiental frente a la crisis climática?

A casi dos décadas de la creación de la Clínica Jurídica de FARN, uno de sus exintegrantes reflexiona sobre el papel fundamental de este dispositivo en el que el derecho ambiental trasciende la teoría para convertirse en acción. En este ámbito, los abogados experimentados transmiten su conocimiento a las nuevas generaciones de profesionales, quienes resultan indispensables frente a los eventos climáticos extremos y la ausencia de políticas públicas efectivas.

¿Podría escribir este artículo el Chat GPT? Seguramente sí. ¿Podría contar de qué se trata la Clínica Jurídica de FARN? Probablemente también, pero no podría narrar ni exponer qué implica habitar y vivir la Clínica durante un año. Aunque el auge de la inteligencia artificial esté creciendo y pareciera que no podemos vivir sin ella, las experiencias humanas y ciertos aprendizajes y relatos son, por ahora, irremplazables. Desde esa mirada comparto algunas reflexiones, ideas y preguntas en relación a las dos décadas que va a cumplir la Clínica Jurídica de FARN el año próximo.

Cuando se lo estudia, el derecho ambiental puede parecer lejano y alejado de la realidad. Estudié seis años para recibirme de abogado en la Universidad de Buenos Aires (UBA), pero para formarme en derecho ambiental tuve que hacerlo de manera “casera”, porque no hay orientación específica en la carrera de grado y, por ende, la formación depende de la elección de ciertas materias y de la suerte (o no) en cuanto a los docentes que sean parte del proceso formativo. Cursé distintas materias de derecho ambiental y recién al ingresar a la Clínica Jurídica de FARN pude poner en práctica algo de todo lo que había visto previamente. Este espacio brinda esa increíble y elemental oportunidad: poner en práctica lo visto sobre la

materia previamente o, para quienes hasta entonces no se habían involucrado en la agenda ambiental, meterse de lleno y nutrirse de profesionales que saben y mucho.

No obstante, el derecho ambiental no debería ser algo que sepan unas pocas personas distribuidas en distintos puntos del país, sino que tiene que ser cada vez más masivo. Quienes nos dedicamos a estos temas coincidimos en que son cada día más los conflictos socioambientales, sobre todo en este contexto de crisis climática. Ello permite intuir que, indudablemente, son cada vez más necesarios los abogados y abogadas con formación ambiental que trabajen con conocimiento de causa.

Una herramienta para un futuro posible

Entonces, ¿cómo podríamos definir al derecho ambiental? Como la rama del derecho que busca asegurar que todas las personas vivamos en un ambiente sano con el enorme desafío que eso implica. A su vez, busca regular ciertas actividades humanas que afectan al ambiente, así como promover el equilibrio entre el desarrollo y el cuidado del planeta y de ciertos ecosistemas, pensando en las generaciones presentes y futuras.

La Clínica se trata de eso, de abrir el juego, abrir el derecho, entusiasmar a estudiantes a dedicarse a estos temas, formar personas y profesionales comprometidos con el derecho ambiental y con las causas colectivas. Es un espacio donde se puede compartir y aprender con pares, con estudiantes que vienen de recorridos universitarios diversos trayendo distintas preguntas e intereses. En mi recorrido tuve pocos espacios y propuestas para trabajar en grupo. La Clínica propicia eso constantemente y, en parte, esa es su esencia: la lógica de grupos de trabajo en los que se le dé seguimiento a casos reales sin contabilizar las horas de clases que estipula el reglamento de la facultad. Un dato que me alegró es que en estos casi 20 años de funcionamiento más de 200 estudiantes fuimos parte de la Clínica y se le dio respuesta y atención a más de 500 consultas.

“

En la Argentina no es fácil tener acceso a la justicia ya que es tedioso y difícil de entender, en muchos casos resulta adverso e incomprensible, por eso son necesarios espacios de defensa como la Clínica Jurídica FARN.

En lo personal soy bastante crítico con respecto a la formación de la Facultad de Derecho de la UBA, porque considero que prepara grandes teóricos del derecho, pero que es cuasi nula la práctica y, por lo tanto, no forma a los estudiantes para el verdadero ejercicio de la profesión. Ser abogado —y más aún en temas ambientales— es una responsabilidad muy grande y debe llevarse con mucho respeto, humildad y profesionalismo. ¿Cómo se aprende eso si en la mayoría de las materias casi todo gira alrededor de lo que dicen los códigos, las leyes y demás normativa para que luego evalúen tu memoria? ¿Cómo entender qué sucede en la calle si nadie te lo enseña? ¿Cómo conocer ciertos usos y costumbres de la práctica si no hay quien te los comente? La Clínica da ese acompañamiento en los primeros pasos del ejercicio del derecho ambiental. No te dicen “andá solo y fijate cómo te va” sino que, al contrario, es una propuesta para un espacio de trabajo colectivo y acompañado de docentes que, con mucha dedicación y entrega, hacen que la experiencia sea formativa en todo sentido.

Un camino para conseguir justicia

En tiempos en los que los derechos humanos y el derecho ambiental se ven sumamente amenazados y el Poder Judicial despierta cada vez más desconfianza en la sociedad argentina, espacios como la Clínica son más necesarios que nunca, porque son una excelente herramienta para promover y facilitar, en cierta medida, el acceso a la justicia tan obstaculizado en nuestro país.

No tengo dudas de que ser parte de la Clínica fortaleció mi formación profesional, mi perspectiva como abogado y mi visión sobre cómo podemos, desde esta profesión, aportar para vivir en sociedades más participativas, más justas y en las que los derechos se garanticen.

El acceso a la justicia en la Argentina no es fácil: es tedioso, difícil de entender y, en muchos casos, implica conocer procedimientos con los que la población no está familiarizada. En relación con este punto, una de las mayores virtudes de la Clínica es acercar la posibilidad de acceder a la justicia a personas, comunidades u organizaciones que de otra forma no podrían hacerlo. Quienes fuimos parte de este espacio tuvimos que aprender no solo sobre derecho ambiental, sino también cómo llevar los vínculos con los consultantes, es decir, con aquellas personas que se acercan a FARN para impulsar un proceso legal debido a una problemática ambiental que las afecta. En este sentido, todo lo que hacíamos y se hace en la Clínica es real, tangible y tiene consecuencias concretas. No es un simple trabajo práctico que se presenta sin que haya consecuencias.

Considero que las clínicas jurídicas deberían ser obligatorias y estar presentes en todas las facultades de derecho del país y que, sin dudas, la de FARN es un ejemplo a seguir. Se necesitan más abogados y abogadas que sepan, que trabajen con entrega, con responsabilidad y que se formen en semilleros como la Clínica de FARN para hacer frente a la crisis climática y ambiental que estamos viviendo, que no tiene precedentes. ¿Por qué? Porque si algo sabemos a partir de la ciencia y la evidencia existente es que cada vez habrá más eventos climáticos extremos, junto con una falta de políticas en materia de prevención y adaptación, lo cual hará que sea más necesario contar con profesionales que puedan litigar en aquellos casos en los que la política desde los poderes Ejecutivo y Legislativo no haga lo correspondiente para evitar, prevenir o mitigar los impactos de la crisis. Por eso, el derecho será colectivo o no será.



Tomás Severino Ortega

Director de Cultura Ecológica, asociación civil mexicana que integra la Iniciativa de Acceso México y la Red Regional de Escazú. Fue representante del público en la negociación del Acuerdo de Escazú (2015-2022).

El Acuerdo de Escazú, un hito para la democracia ambiental

Adoptado en 2018 y en vigor desde 2021, Escazú es el primer tratado ambiental regional en América Latina que vincula derechos humanos con el derecho ambiental y protege a sus defensores, en una región particularmente violenta. Hoy, 18 países lo conforman y es un ejemplo de multilateralismo. Además, ha impulsado foros, planes de acción y una participación pública innovadora.

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú, se aprobó el 4 de marzo de 2018 en la novena reunión de negociación en San José, Costa Rica, en la municipalidad de Escazú. Entró en vigor en abril de 2021, con 12 Estados Parte, y a junio de 2025 cuenta con 18 ratificaciones, siendo la de Bahamas la más reciente. En estos años se han realizado tres Conferencias de las Partes (COP), se eligió una nueva generación de representantes del público, se conformó y entró en funciones el Comité de Apoyo a la Aplicación y al Cumplimiento

(CAAC) y se han organizado tres foros regionales sobre personas defensoras ambientales, entre otras acciones.

¿Por qué es importante el Acuerdo? Es el primer tratado en temas ambientales exclusivo de la nuestra región y el único resultante de la Cumbre de Río+20 (2012). Es una muestra de multilateralismo, en momentos en que el mundo del multilateralismo está bajo asedio. Conecta el derecho ambiental con los derechos humanos y es jurídicamente vinculante. Fue construido de la mano de la sociedad civil, en una práctica innovadora que ojalá se replique en otras instancias multilaterales.

La voz de la sociedad civil

La participación de la sociedad civil fue inédita en la negociación del Acuerdo, porque el proceso contó con herramientas y reglas para promoverla. Por ejemplo, se creó el Mecanismo Público Regional, que permitió, entre otros, recibir información del proceso y de los gobiernos que la compartían, y habilitó al público a llevar propuestas propias. Así se tuvo acceso y participación a las reuniones en igualdad de condiciones, y el público pudo solicitar la palabra cuantas veces lo necesitó, inclusive de forma remota, ya que las reuniones se transmitieron en vivo. Además, hubo representantes electos en la fase de negociación de los textos, con derecho a voz, no a voto, salvo en los casos en que sus propuestas y aportes fueran respaldados por alguna delegación de los países. Fueron múltiples los aportes realizados y las voces y preocupaciones que se expresaron durante las fases de preparación y negociación.

Entre los aportes impulsados por la sociedad civil se destaca la inclusión de principios como el de pro persona. Así como la inclusión del acceso a la información ambiental en manos del sector privado; o el requerimiento de que los procesos de participación tomen en cuenta los contextos para establecer condiciones propicias para que se lleven a cabo. En cuanto a la justicia, sobresalen las medidas cautelares o la carga de la prueba del daño. Además, el artículo 9 sobre personas defensoras, que fue también impulsado por el público. Al igual que la cooperación y el intercambio de información sobre ilícitos ambientales en la región, entre muchos aportes más. Precisamente, la inclusión del artículo 9 hace de Escazú el primer tratado en el mundo en su tipo que establece garantías para la protección de las personas defensoras ambientales, algo fundamental para nuestra región, que es una de las más peligrosas para quienes defienden el medio ambiente.



El Acuerdo de Escazú fue construido de la mano de la sociedad civil, en una práctica innovadora que ojalá se replique en otras instancias multilaterales.

La protección de las personas defensoras ambientales es uno de los temas que más desarrollo ha tenido en el marco del Acuerdo de Escazú, a partir de la decisión de la COP1 de establecer un grupo especial para trabajar este punto. Esto ha derivado ya en tres foros regionales, el Plan de Acción Regional y su Programa de Implementación. Sobre todo, el artículo 9 ha dado impulso a procesos que han permitido la visibilización y el tratamiento de la grave situación de violencia que padecen las personas defensoras en muchos espacios regionales y nacionales, y ha involucrado a una amplia gama de actores e instituciones, más allá de los que tradicionalmente abordaban estos temas.



COP3 del Acuerdo de Escazú, celebrada en abril de 2024 en Santiago de Chile. Crédito fotográfico: Dario Alejandro Cuellar Arellano.

La hora de hacer un balance

Resulta difícil enumerar en pocas líneas por qué el Acuerdo de Escazú es un hito en la democracia ambiental, pero bien vale resaltar algunos de los desafíos regionales para su mejor implementación: lograr la integración efectiva de grupos y comunidades indígenas en el proceso regional, fortalecer el Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento (CAAC) y también la Secretaría y sumar más países. Así como la implementación nacional y el seguimiento, junto con su aplicación subnacional y municipal y la mejor articulación entre los tres poderes del Estado. Además, los poderes judiciales han realizado también numerosos aportes.

En términos personales, atesoro el trabajo incansable, no remunerado y permanente con organizaciones y personas, la diversidad de formaciones y experiencias de América Latina y el Caribe y también de Europa y del Convenio de Aarhus. El aprendizaje entre nosotros y sobre cómo incidir en una negociación, los códigos y las formas de trabajar y negociar de los delegados, con la Mesa Directiva y la Secretaría. En fin, el crecimiento conjunto que como público se tuvo a lo largo de más de seis años. Con errores, limitaciones y frustraciones, pero con la convicción colectiva de lograr, en los textos finales y hasta donde se pudo, la máxima ambición posible con el consenso de los países, para contar con un tratado de democracia ambiental.



El artículo 9 les dio impulso a procesos que han permitido la visibilización y el tratamiento de la grave situación de violencia que padecen las personas defensoras del ambiente.

En el contexto de la triple crisis climática, la integración con otros procesos internacionales debe reforzarse (biodiversidad, cambio climático, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la reciente Conferencia del Océano). Es necesario que el Acuerdo de Escazú se conozca en el sector privado, la academia, las organizaciones de la sociedad civil y los grupos de base, y en la comunidad de derechos humanos en general. Hay que difundirlo, conocerlo, apropiarse y exigirlo. Escazú requiere más apoyo ante los cambios de prioridades políticas y las visiones sobre derechos humanos en los gobiernos de la región y del mundo.

**Laura Rocha**

Cofundadora y presidenta de la ONG Periodistas por el Planeta. Especializada en temas ambientales, escribe en *Infobae* y antes trabajó en *La Nación*. Tiene una maestría en Periodismo y otra en Economía Urbana.

La Argentina y el cambio climático: agenda política errática y fuerza de la sociedad civil

La crisis climática desafía al país no solo a hacer frente a sus consecuencias en términos de impactos ambientales, sino también políticos. La institucionalidad, sobre todo en los últimos años, es débil. Por el contrario, el rol de las organizaciones y la población sigue cobrando fuerza. La urgencia por hallar el camino correcto hacia la transición energética se hace cada vez más notoria.

Con el paso del tiempo, la crisis climática se ha transformado en una realidad innegable para la Argentina. Su presencia en la agenda pública, sin embargo, ha sido errática, condicionada por los vaivenes de las políticas gubernamentales, los intereses de los sectores más poderosos y las recurrentes crisis económicas del país. A pesar de estos obstáculos, hay una constante que intenta mantener encendida la conversación: el trabajo persistente de organizaciones civiles, académicos, activistas y periodistas especializados, que ha logrado instalar el tema tanto en el plano nacional como internacional, incluso en ausencia de políticas públicas claras o sostenidas.

La firma del Acuerdo de París, en 2015, trajo una efímera esperanza. La Argentina se comprometió entonces a reducir un 15% sus emisiones de gases de efecto invernadero para 2030, con una meta condicional del 30% sujeta a apoyo internacional. Fue un gesto relevante, aunque no exento de críticas por su falta de ambición y de instrumentos de ejecución. La creación del Gabinete Nacional de Cambio Climático y la posterior Ley 27.520 de Presupuestos Mínimos marcaron hitos normativos, pero su implementación fue, en muchos casos, simbólica o marginal.

El rol de la sociedad civil

Frente a esa debilidad institucional, la sociedad civil ocupó un rol cada vez más activo. Organizaciones como FARN, Fundación Vida Silvestre, Greenpeace y las nuevas ONG juveniles comenzaron a cubrir el vacío de liderazgo ambiental del Estado.

El marco nacional de políticas públicas de cambio climático exigido por la norma de presupuestos mínimos solo se consiguió luego de varias acciones: se diseñaron campañas de concientización sobre la necesidad de una ley climática, se presentaron propuestas técnicas y legales al Congreso de la Nación y hubo una gran participación en las audiencias públicas, previas al debate legislativo. A esto se sumaron las huelgas climáticas globales impulsadas por el movimiento Fridays for Future, a las que adhirieron jóvenes ambientalistas argentinos. Con movilizaciones masivas y con consignas como #Fridays-ForFutureArgentina y #EmergenciaClimáticaYa ayudaron a visibilizar el reclamo.

“

Argentina sufre impactos crecientes del cambio climático, con eventos extremos récord; además, ocupa el puesto 20 entre los contaminadores mundiales.

En las cumbres del clima de las Naciones Unidas (COP), estas voces fueron creciendo: en paneles paralelos, en las calles, en redes internacionales y en los medios de comunicación. Su presencia no fue solo testimonial: lograron incidir en debates, visibilizar temas urgentes como la pérdida de biodiversidad, y advertir sobre los impactos desiguales del calentamiento global. Algunos ejemplos de esa incidencia fueron la presentación de proyectos para la protección de humedales, cuya ley aún no fue votada, o el freno a un acuerdo con China para la producción de carne porcina.

“

Que activistas, juristas, periodistas y organizaciones sociales lideren la representación climática argentina no es una fortaleza, es síntoma de debilidad institucional.

La Argentina en el mundo

En el plano internacional, la ausencia de una postura sólida del gobierno argentino ha sido parcialmente compensada por una sociedad civil activa. Mientras el Poder Ejecutivo decidió no participar de la última cumbre de cambio climático en Bakú, fueron delegaciones de ONG y académicos quienes representaron al país en los espacios paralelos, denunciando la falta de políticas de adaptación, la parálisis del mercado de carbono y el retroceso en derechos ambientales.

Que la representación climática argentina hoy esté en manos de activistas, juristas, periodistas y organizaciones sociales no debería ser analizado como una fortaleza, sino más bien como un síntoma de debilidad institucional. No faltan voces técnicas ni compromiso ciudadano: lo que falta es una voluntad política sostenida en todos los niveles del Estado que integre de forma transversal la crisis climática en la toma de decisiones.

La Argentina no tiene un rol menor ante el cambio climático. Además de sufrir sus impactos por eventos extremos y de alcanzar récords año a año, el país tiene su responsabilidad: está en el puesto 20 de los contaminadores mundiales. Si a esto se suma la resistencia del Poder Ejecutivo frente a una agenda global cada vez más urgente, la conclusión es clara: el país se perjudica a sí mismo.

La transición energética está en marcha en el planeta. Seguir apostando a políticas contradictorias y erráticas no solo posterga los potenciales ambiental y humano del país, sino también las oportunidades económicas que una nueva matriz productiva podría generar.



María Eugenia Di Paola

Coordinadora de Programa del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la Argentina. Fue directora ejecutiva de FARN entre 2007 y 2013.

Informe Ambiental FARN: mucho para celebrar y seguir construyendo¹

Un homenaje a la historia y al equipo de FARN. Un repaso por cuatro décadas de trabajo, compromiso y construcción de la institucionalidad ambiental que ya es el ADN de la fundación.

24

FARN cumple 40 años en 2025. Desde sus inicios, que coincidieron con la vuelta de la democracia en la República Argentina, la institucionalidad ambiental constituyó su ADN. Eran momentos en los cuales la agenda ambiental crecía a grandes pasos en el mundo, aunque era aún incipiente en el país, con diversas caracterizaciones y manifestaciones en el marco de los poderes del Estado a nivel nacional y provincial.

Asimismo, inserta dentro de una sociedad civil muy activa, con el correr de los años FARN fue fortaleciendo su accionar a nivel ambiental. En este camino fue adoptando un abordaje cada vez más integral desde el cual consideró lo ambiental de la mano del desarrollo social y económico y ancló su mirada en los derechos humanos.

Fue en los primeros años cuando Guillermo Cano, Pedro Tarak y Daniel Sabsay comenzaron a forjar lo que hoy se constituye en el principal *think tank* del país en materia de derecho ambiental y desarrollo sostenible, cuya im- pronta se basa en el Principio 10 de Río 92. Este plantea que la mejor forma de abordar las cuestiones ambientales es garantizando el acceso a la información pública ambiental, la participación en los procesos de toma de decisión y el acceso a la justicia en materia ambiental.

En este sentido, la reforma constitucional de 1994 —con el reconocimiento del derecho al ambiente y la jerarquía otorgada a los tratados internacionales—, la sanción de la Ley General del Ambiente de 2002 (LGA), la Ley General de Acceso a la Información Pública Ambiental, de 2003, y las leyes sectoriales de presupuestos mínimos de protección ambiental aplicables a todo el país, constituyen herramientas normativas de gran importancia que FARN ha ido acompañando con un alto nivel de involucramiento y participación activa a lo largo de su historia.



“El Principio 10 de Río 92 plantea que la mejor forma de abordar las cuestiones ambientales es garantizando el acceso a la información pública, la participación en los procesos de toma de decisión y el acceso a la justicia.

1. El análisis y las recomendaciones de políticas de esta publicación no reflejan necesariamente las opiniones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de su Junta Directiva o de sus Estados miembros.

En este contexto, los 17 años que lleva publicándose el Informe Ambiental FARN (IAF) son una muestra cabal de dicho acompañamiento. Cuando realizamos la primera edición del IAF, en 2009, no contábamos aún con los informes ambientales anuales que ya requería la LGA al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) y que aún eran una asignatura pendiente en la Argentina. Necesitábamos comenzar a sistematizar la información que se estaba generando no solo dentro de FARN, sino también en diversos espacios de articulación territorial, ámbitos académicos reconocidos, casos judiciales y abordajes a nivel comparado e internacional. El objetivo era consolidar un cuerpo de conocimiento ambiental que incluyera casos, datos e indicadores, y que permitiera contar con información robusta para fortalecer la concientización y promover una toma de decisiones basada en evidencia, orientada a mejorar las condiciones ambientales y avanzar hacia un desarrollo sostenible.

Muchas cosas sucedieron en estos 17 años, pero quisiera poner de relieve tres aspectos centrales. En primer lugar, la institucionalización del informe anual de FARN, que desde 2009 sigue reuniendo información valiosísima para la República Argentina y para la región, con criterios de excelencia, diversidad y construcción.

En segundo lugar, el Informe Ambiental Anual de la República Argentina, elaborado por el PEN, contó con una primera edición en 2012 y desde 2016 se publica de manera consecutiva. Constituye un insumo central para que el país cuente con información de referencia oficial acerca del estado del ambiente, en cumplimiento al requerimiento de la LGA.

“

Cuando realizamos la primera edición del IAF, en 2009, no contábamos aún con los informes ambientales anuales que ya requería la LGA al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) y que aún eran una asignatura pendiente en la Argentina.

En tercer lugar, desde Río+20, en 2012, comenzó la elaboración del Acuerdo de Escazú en materia de acceso a la información, participación ciudadana y acceso a la justicia en asuntos ambientales y protección de los derechos de los defensores del ambiente. Se trata de un proceso de suma envergadura para la Argentina y para América Latina y el Caribe que se materializó en un acuerdo que hoy está vigente y en el que FARN tiene un rol de relevancia tanto en su elaboración como en el avance de su implementación.

El Informe Ambiental FARN viene predicando con el ejemplo y acompañando en forma activa y comprometida procesos de suma importancia en el país y la región en pos del ambiente y el desarrollo sostenible. Sirva esta nota como homenaje a los fundadores, pioneros y miembros de la organización en sus distintas etapas, como así también a su equipo actual.



Valeria Inés Enderle

Abogada. Magíster en Derecho Ambiental y Urbanismo. Especialista en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural. Directora ejecutiva de Fundación CAUCE: Cultura Ambiental - Causa Ecologista.

Ley de Humedales: una deuda urgente con los territorios vivos

Los humedales cubren más del 21% del territorio nacional y están entre los ecosistemas más amenazados. Es por ello que desde hace años se reclama la sanción de una ley que proteja estos reservorios de agua dulce y biodiversidad esenciales para la vida. No obstante, debido al *lobby* extractivista ninguno de los proyectos presentados ha logrado concretarse en una ley.

Desde los territorios del humedal del Delta del Paraná sostenemos que la sanción de una ley de humedales es una urgencia ambiental, social y política para la Argentina. El retroceso institucional, la regresión normativa y el negacionismo climático presentes en diversos niveles de gobierno exigen que sigamos defendiendo con firmeza una ley que proteja estos ecosistemas clave —en defensa del agua, la vida y los derechos humanos— frente a las amenazas cada vez más extremas que los degradan día a día.

Los humedales cubren más del 21% del territorio nacional y cumplen funciones esenciales: son grandes reservorios de agua dulce, sumideros de carbono, amortiguadores naturales frente a eventos extremos como inundaciones y sequías, y hábitats de una inmensa biodiversidad. Además, sostienen modos de vida, economías locales, prácticas culturales e identidades de pueblos que habitan y cuidan estos territorios. A pesar de su enorme valor, se encuentran entre los ecosistemas más amenazados. Se estima que en las últimas décadas se ha perdido más del 60% de los humedales del mundo, y la Argentina no es la excepción.

El avance de la frontera agroindustrial, la especulación inmobiliaria, la expansión de la minería y la infraestructura extractiva son las principales causas de su destrucción. En los últimos años, los incendios intencionales en el Delta del Paraná revelaron con crudeza esta realidad: más de un millón de hectáreas fueron arrasadas por el fuego entre 2020 y 2022. A esto se suman obras como terraplenes, dragados, endicamientos, la instalación de puertos y la expansión de monocultivos que alteran de forma permanente el régimen hídrico de estos ecosistemas. Frente a este escenario, una norma nacional de presupuestos mínimos es indispensable para ordenar, proteger y restaurar.

“

La ley de humedales no implicaría una amenaza a la producción, sino una condición para sostenerla en el tiempo, ya que permitiría diseñar estrategias más resilientes.



Crédito: Nicolás Villalobos/Greenpeace.

El Congreso de la Nación está en deuda

El último proyecto de ley de humedales consensuado, elaborado de forma participativa por legisladores, organizaciones, académicos y técnicos en 2022, representa una herramienta concreta para revertir esta crisis. Define con precisión qué se entiende por humedal, formaliza un inventario nacional obligatorio, impulsa procesos de ordenamiento ambiental territorial, establece criterios para el uso respetuoso, promueve la restauración ecológica y crea un fondo nacional para financiar estas acciones. También incorpora principios fundamentales del derecho ambiental como la precaución, prevención, equidad intergeneracional y no regresión, e incluye un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad. Lamentablemente, el proyecto perdió estado parlamentario y si bien se han presentado otros en 2023 y 2024, solo han tenido giro a comisión, sin que se lograran mayores avances.

Desde 2020, Fundación CAUCE ha participado activamente en los debates en torno a los proyectos de ley. Hemos acompañado las instancias legislativas y contribuido tanto en la elaboración de documentos técnicos como visibilizado conflictos en humedales de Entre Ríos, impulsado campañas de comunicación pública y promovido la articulación con otros actores de la Cuenca del Plata. Consideramos clave que la ley reconozca a quienes habitan y defienden los territorios en términos bioculturales, y que la participación de comunidades isleñas, campesinas, pueblos indígenas, juventudes y mujeres sea efectiva y vinculante en las decisiones sobre su gestión.

“

Los humedales sostienen modos de vida, economías locales, prácticas culturales e identidades de los pueblos que los habitan y cuidan.

La sanción de una ley de humedales no implicaría una amenaza a la producción, sino una condición para sostenerla en el tiempo, ya que permitiría diseñar estrategias que la hagan más resiliente y alinear su desarrollo con el cuidado de los bienes comunes. La producción sin ecosistemas sanos es inviable, e incluso pone en riesgo la salud pública de forma irreversible.

El Congreso sigue en deuda. Las trabas políticas y el *lobby* extractivista se mantienen, y en el contexto actual se ven reforzados por iniciativas regresivas que desfinancian el ambiente y desmantelan capacidades estatales. Es necesario retomar el debate con urgencia, atender las necesidades de las poblaciones y legislar desde la ética del cuidado y el bien común. Es hora trabajar por las generaciones presentes y futuras, porque sin humedales no habrá agua; y sin agua, no hay vida posible. Por eso, insistimos: ¡Ley de Humedales ya!



Alejandro Gaggero

Coordinador del programa de Justicia Fiscal en la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ).
 Coordinador del Espacio de Trabajo Fiscal para la Equidad (ETFEE).



María Julia Eliosoff

Directora de proyectos en Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) en la Argentina.
 Coordinadora del ETFEE.

La urgencia de replantear la política fiscal argentina

En el balance entre la asignación de recursos y las cargas tributarias, la Argentina presenta la menor carga fiscal petrolera de la región. Además, gasta USD 23.000 millones en subsidios a hidrocarburos y recorta presupuesto ambiental. Pese al contexto adverso, el movimiento de justicia fiscal propone como desafío prioritario repensar el rol de los Estados.

La política fiscal de un país no puede ser considerada neutral ni una herramienta meramente técnica para alcanzar equilibrios macroeconómicos. De acuerdo a la [Iniciativa por los Principios de Derechos Humanos en la Política Fiscal](#), esta está sujeta a las obligaciones jurídicas asumidas por los Estados en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y por ello debe ser evaluada a la luz de esos compromisos. Por el lado del gasto, el presupuesto público refleja las verdaderas prioridades de los gobiernos, y los sistemas tributarios expresan cómo se distribuyen las cargas para sostener esas prioridades.

En ese sentido, la política fiscal debe permitir la generación de recursos necesarios para garantizar los derechos de toda la población y financiar servicios públicos suficientes, accesibles y de calidad. Esto implica recaudar de forma progresiva, es decir, de acuerdo con la capacidad de pago de personas y empresas. A la vez, deben establecerse mecanismos eficientes para controlar la evasión y la elusión fiscal —en especial si se trata de grandes empresas y personas de más altos ingresos—, que retraen recursos para que el Estado cumpla con sus obligaciones.

Por otra parte, el impacto de la acción estatal depende de que el gasto público sea eficiente y equitativo y de que priorice a los sectores más postergados. Desde el enfoque de los derechos humanos, el Estado está obligado a movilizar el máximo de los recursos disponibles para asegurar la realización progresiva de derechos y para mejorar las condiciones de vida de las personas, incluso en situaciones de crisis. Es decir, la política fiscal es una herramienta política que da cuenta de las prioridades que tienen los Estados al asignar recursos y determinar quién y cómo va a pagar.

“

La política fiscal debe generar recursos suficientes para garantizar derechos y financiar servicios públicos de calidad para toda la población.

El rol de la política fiscal frente a los desafíos ambientales

En relación a la cuestión ambiental, la publicación “**Panorama fiscal de América Latina y el Caribe**” (CEPAL, 2025) refiere que frente a los crecientes impactos del cambio climático son necesarias inversiones de gran magnitud en infraestructura y en acciones específicas de adaptación y mitigación por parte de los Estados. En particular, la transición energética hacia energías renovables enfrenta importantes desafíos en nuestra región, algunos de ellos vinculados al financiamiento, ya que este no debe basarse en criterios que agraven las desigualdades existentes en la política fiscal.

Durante los últimos años, a nivel mundial se ha avanzado en compromisos internacionales para aumentar la participación de las fuentes de energía renovables en la matriz energética total y para revisar y reducir los subsidios e incentivos a los combustibles fósiles. En ese marco, distintas organizaciones sociales de América Latina impulsaron la Iniciativa por los Principios de Derechos Humanos en la Política Fiscal antes mencionada, orientada a integrar los derechos humanos en la agenda fiscal de los gobiernos latinoamericanos. Una de las principales directrices de esta iniciativa consiste en que los Estados capten y gestionen recursos para superar la dependencia del sector extractivo, asegurando que una parte razonable de los beneficios sea objeto de tributación y se destine a acelerar la transición hacia un modelo económico más sostenible. En segundo lugar, se propone regular impuestos al carbono como alternativa para internalizar las externalidades ambientales y movilizar recursos adicionales. Por último, se sugiere establecer mecanismos para captar parte de los recursos derivados de rentas extraordinarias producto del auge de precios.

Sin embargo, estas directrices están lejos de concretarse en países como la Argentina, donde investigaciones recientes muestran problemas estructurales en la política fiscal hacia el sector extractivo. Según un trabajo de ACIJ, el país cuenta con la menor carga fiscal para el sector petrolero en la región y, por lo tanto, es el Estado menos beneficiado en términos de participación de la renta petrolera. De acuerdo con la publicación “Transición energética justa”, de Pablo Bertinat (2016), el Estado —en especial a nivel nacional— ha retrocedido en la captación de renta, sacrificando recursos que podrían ser invertidos en avanzar en una transición energética socialmente justa, que transforme el sistema energético en clave de justicia social, ecológica y democrática.

Por otro lado, distintos informes coinciden en la importancia de los incentivos fiscales otorgados por el Estado al sector extractivo. Por ejemplo, como se indica en el documento FARN de 2025 “**Los subsidios a los combustibles fósiles 2023-2024. Llueve sobre mojado**” entre 2022 y 2023 se gastaron alrededor de USD 23.000 millones en subsidios a la industria hidrocarbúrfica. Por otro lado, en el último año, la política de incentivos fiscales se ha profundizado a través de la sanción del Régimen de Incentivos a las Grandes Inversiones, que tiende a beneficiar principalmente a proyectos extractivos.

“

Las partidas presupuestarias orientadas a la protección ambiental no solo resultan crónicamente insuficientes, sino que en el último período han experimentado un fuerte recorte.

En el otro extremo, las partidas presupuestarias orientadas a la protección ambiental no solo son crónicamente insuficientes, sino que en el último período han experimentado un fuerte recorte. Frente a esta situación, resulta urgente avanzar hacia un replanteo de la política fiscal, para que pueda aplicarse una tributación progresiva al sector extractivo y una revisión integral de los incentivos fiscales que este sigue recibiendo. De ese modo podría generarse espacio fiscal para financiar una transición socialmente justa.

En un marco de deslegitimación de lo estatal y lo común, donde las miradas sobre lo individual predominan sobre lo colectivo, el movimiento de justicia fiscal propone como desafío prioritario seguir apostando a repensar el rol de nuestros Estados, su financiamiento y la forma en la que gastan. Una política fiscal justa es condición imprescindible para avanzar hacia un sistema energético concebido como un derecho, con criterios democráticos, equitativos y sostenibles para su producción, distribución y uso.

Un trabajo colectivo

Este año, FARN celebró sus primeros 40 años de existencia. A lo largo de este tiempo, la organización ha trabajado con colegas, instituciones académicas, líderes de opinión y comunidades de todo el país. Estos son algunos de los saludos y deseos que recibió la fundación.

“FARN es una gran organización que se esmera en todos los temas ambientales, en especial en la causa Matanza-Riachuelo, en la que ha tenido un perfil muy importante. Los habitantes de la cuenca tenemos un muy especial agradecimiento por esto”.

Asociación Vecinos de la Boca

“El trabajo en red con FARN ha sido, para quienes integramos las diferentes generaciones que han formado parte de nuestra asociación civil, una experiencia de diálogo y aprendizaje constante. Desde una pregunta inicial referida a «¿para qué sirve la abogacía?», hace casi dos décadas, hasta la actualidad, se han sucedido diferentes proyectos, grupos e integrantes en las organizaciones, pero siempre con un fin que las une: el trabajo constante por la cuestión ecológica desde diferentes aristas vinculadas al derecho y a maneras comprometidas de ejercer la abogacía. Agradecemos poder seguir trabajando de manera conjunta e inspirándonos en la trayectoria de una de las organizaciones no gubernamentales más antiguas y valiosas de nuestro país en la lucha por la protección del ambiente”.

Capibara. Naturaleza, Derecho y Sociedad

“Celebramos los 40 años de FARN reconociendo su trayectoria como fuente de inspiración ética, rigurosa y comprometida con el ambiente y la transformación social. Compartir el trabajo en red en el marco del Programa Humedales sin Fronteras nos permitió potenciar enfoques colaborativos sobre los corredores bioculturales, el cuidado del agua y la defensa de los territorios. En particular, valoramos la capacidad de FARN para sostener una agenda coherente en temas clave como la Ley de Humedales, así como su apertura a integrar miradas diversas en procesos de incidencia, investigación y acción territorial. A través de estos años, el vínculo con FARN ha sido un espacio de aprendizaje mutuo y construcción de confianza, donde lo interdisciplinario y lo interorganizacional se vuelven herramientas para imaginar futuros más justos y sostenibles”.

Casa Río Lab

“Los lazos que nos unen a FARN enraízan en la lucha por la Ley de Humedales, la defensa de la Ley 3308 de Río Negro —que defendía al Golfo San Matías— y la alianza en el marco del proyecto «Biodiversidad, Género y Restauración». Como fundación que posee una amplia trayectoria y producción científica sobre el estudio de aves playeras migratorias, valoramos muy especialmente los recursos que FARN puso a nuestra disposición para estar presentes en la COP16 (Cali, Colombia), como también el asesoramiento jurídico y en gestión de nuevos proyectos que recibimos de manera constante. Vuestro impulso nos animó a formar parte de la CONADIBIO y hoy nos enorgullece saber que nuestro aporte consta en la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción (ENBPA), en el Marco Mundial de Biodiversidad (MMB). Sostener esta alianza nos ayudará a concretar nuestros compromisos con la conservación”.

Fundación Inalafquen

“El trabajo en red con FARN potencia nuestra incidencia en políticas climáticas, ya que nos permite articular esfuerzos estratégicos y consolidar una agenda común frente a los retrocesos ambientales en el país. FARN es un faro para nuestra organización: su trayectoria, rigurosidad técnica y capacidad de articulación nos inspiran y nos enseñan a actuar con impacto y coherencia. Además, contar con información de calidad y actualizada convierte a FARN en una fuente de consulta diaria clave para nuestro trabajo. Este vínculo reafirma la importancia de construir alianzas de largo plazo basadas en la confianza, el profesionalismo y una visión compartida de justicia socioambiental”.

Fundación Sustentabilidad sin Fronteras



Fundación Ambiente y Recursos Naturales

Tacuarí 32 - Piso 10° (1071) CABA - Argentina

www.farn.org.ar | info@farn.org.ar      /farnargentina